# _Sesión 94ª_

Presentes:
Sr. Presidente
Dr. R. de los Llanos
Dr. Zubiaur
Sr. Jijena
Dr. Zacara

Dia 17 de Octubre de 1907

Abierta la sesión siendo las cuatro p.m. se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Enseguida el Honorable Consejo resolvió:

Exp_8798_ **Autorizar** al C. E. 4º para que del fondo de matrículas invierta la suma de $ 200.m/n nacional en la compra é instalación de tres arañas de luz eléctrica con destino á la "Biblioteca Mitre" y oficina de Secretaría del mismo._

___._6858. Al C. E. 5º para que invierta del mismo fondo la suma de $ 40.m/n nacional, en la pintura y cuadriculado de los pizarrones en la escª nº 3 de su dependencia._

___._3941. **Reservar** este expediente._

___._9639. **Conceder** la autorización que solicita la dirección de la escuela nº 5 del C. E. 2º, para que los maestros de 4º y 6º grado de la misma, efectúen una excursión con sus alumnos el día 17 del corriente, hasta Bernal, con el objeto de visitar la fabrica de papel que allí existe._

___._9640. 1º **Pedir** á la empresa "La Leñolina" la inmediata reparación de los desperfectos ocurridos en el piso del patio por ella construido como ensayo, en la escª nº 2 del C. E. 2º._ 2º Autorizar á la Ins. de Edificios para ordenar la ejecución de la medida que aconseja para el cielo raso de una de las aulas del mismo edificio, debiendo imputarse á Recursos del Consejo los gastos que se originen y pasar este expediente á la Inspección de Edificios á sus efectos._

___._9311_ **Estando resuelto** no hacer por este año mas nombramientos sino con diplomas de maestros ó profesores normales, volver este expediente al C. E. 1º, á sus efectos, quedando sin efecto el nombramiento recaido á favor de la Sta Virginia Rey, con fecha 10 del actual._

___._1408_ **Dejar sin efecto** la resolución recaida en este expediente con fecha 7 de Setiembre último, no haciéndose en consecuencia lugar á lo solicitado._

___._9772. **Aprobar** las siguientes medidas indicadas por la Insp. General de Provincias:_

Provincia de Entre Rios: Aprobar los siguientes convenios de alquiler celebrados por el Inspector Nacional de la Provincia: 1º Con el Sr. Domingo Martinez por casa para la escª nacional nº 2 en $35. mensuales desde el 1º de Setiembre ppdo.— 2º Con el Sr. Santiago Velez por casa para la escª nacional nº 13 en $25. mensuales, desde el 1º del corriente Octubre.— Provincia de Santa Fé. Nombrar Director de la escª nº 27 "El Toba" Dpto Vera al M. N. Sr. Jorje Oxley con sueldo de 2ª categoria. Nombrar Director interino de la escª nº 28 "San Mariano" Dpt Las Colonias, al Sr. Pedro Cáceres, con sueldo de 3ª categoría.— Provincia de Tucumán: Reconocer á favor del Sr. Gordillo representante de los Sres. Chavarria Hnos la suma de $165.ºº m/n. por concepto de alquiler devengado por la casa que ocupa desde su funcionamiento la escª nº 3 "El Bañado", y aprobar desde el 1º de Noviembre el convenio de alquiler por la misma casa á razón de $15. mensuales.— 2º Aprobar el convenio de alquiler celebrado por la Ins. Nac. de la Provincia y el Sr. Cristóforo Perez por casa para la escª nº 25 "Bajastiné" en $20. mensuales desde el 1º de Setiembre.— Provincia de Mendoza: Aprobar el contrato de alquiler celebrado por la Ins. Nac. de la Provincia y el Sr. Manuel A. Contreras por casa para la escuela nac. nº 26 "Alto de Moyano" en $20 mensuales, quedando sin efecto el convenio anterior.— 2º Aprobar el contrato celebrado por la Ins. Nac. de la Provincia y el Sr. José A. Infante por la casa que construirá en Villa San Martín para que funcione la escª nacional nº 17, á razón de $60. mensuales, debiendo regir desde la fecha en que sea ocupada la casa.— Disposiciones generales: Artº 1º Las vacaciones de las escuelas nacionales que funcionan en las provincias comprenderán una época de tres meses la que según convenga en cada caso será ubicada entre las siguientes fechas: del 15 de Noviembre al 15 de Febrero, del 30 de Noviembre al 1º de Marzo, ó del 31 de Mayo al 1º de Setiembre.— Artº 2º Con quince días de anticipación á la reapertura de las clases, será abierta por los Directores respectivos la matrícula para el año escolar siguiente.— Artº 3º Los Inspectores Nacionales respectivos determinarán para cada una de las escuelas de su dependencia la época de vacaciones de acuerdo con el artº 1º de estas disposiciones y darán de ello cuenta á la Insp. General.— Artº 4º Estas disposiciones se incorporarán al reglamento provisorio de las escuelas nacionales.— Provincia de La Rioja: Reforzar con $1000.ºº m/nacional la cantidad entregada al Ins. Nacional de la Provincia para

cubrir los gastos que demande la instalación de escuelas, traslado del personal, trasporte del material escolar, escrituración de donaciones, etc.- 2° Aceptar la renuncia presentada por la Sra Angela W. de Carrizo del puesto de auxiliar de la esc. nº 21 "Malacán". Provincia de Entre Ríos (bis). 1° Aceptar la renuncia del Sr. Serafín Rivas, Director de la esc. nº 28 "María Grande" Dpto Paraná. 2° Trasladar de la esc. nº 13 á la nº 28 á los Sres Martiniano D. Bernard y Jorita Luppi de Bernard con los cargos de Director y maestra respectivamente.- 3° Disponer que la vacante dejada por el Sr. M. D. Bernard en la esc. nº 13 sea ocupada por el Sr. Rosendo Vilches actual Director de la esc. nº 6 "Gualeyán" y que la Dirección de esta última escuela quede interinamente á cargo de la maestra Srta Catalina Piaggio, á quien se abonará sueldo de 2ª categoría mientras dure su interinato.-

Exp. 2741.P. Revalidar el título de maestro, otorgado en la R. O. del Uruguay, que solicita el Sr. Juan J. Palmer.-

—.— 9101.P. Contestar á la Policía de la Capital lo informado por la Of. de Multas respecto á la citación de los infractores á la Ley de Educación.-

Hacer constar la siguiente resolución de fecha 15 del actual y que se omitió en el acta respectiva:

—.— 6387.I. 1° Desestimar la licitación pública para la construcción de diez casas desmontables de madera del tipo Mad. de una aula y cinco de dos aulas que tuvo lugar el día 21 de Agosto del corriente año, debiendo devolverse á los interesados los certificados de los depósitos respectivos.- 2° Llamar á licitación pública para el día 28 de Diciembre del año corriente, la construcción de 21 casas de madera, desmontables, para escuelas rurales en los territorios y provincias, siendo, 15 del tipo Mad de una aula y seis de dos aulas, de conformidad á los planos que sirvieron para la licitación desestimada y pliego de condiciones aprobados por el C. N. de Educación.- 3° Los licitantes harán sus propuestas conformes en un todo á las prescripciones vigentes, y además, sujetándose á las siguientes bases indispensables para la aceptación de aquellas: a) Darán precios por cada unidad de tipo puesta en esta capital, en estación de Ferro carril, ó á bordo en el puerto de esta ó del Rosario de Santa Fé, si vinieren del extranjero siendo por cuenta

del Consejo los derechos de importación. – b) Asimismo, acompañarán por separado las propuestas correspondientes para armar pintar y entregarlas listas para ser ocupadas, siendo los gastos de flete y pasaje de los operarios, desde esta Ciudad al punto de destino por cuenta del Consejo Nacional. – c) Determinarán el plazo para entregarlas en esta Capital ó Rosario de Santa Fé y el tiempo que emplearán en armarlas, contando este desde el día que el material de la obra esté en su destino. – 4° Podrán hacer propuestas adicionales con relación únicamente al material de la cubierta de los techos, indicando otros materiales reconocidos de uso ventajoso, para sustituir á la cubierta que se licita, expresando también el precio correspondiente. – 5° En las propuestas podrán expresar las rebajas que se comprometan á hacer en los precios unitarios de las casas, si el Consejo tomara dentro de un año á contar desde el día que se firmó el contrato, mayor número de casas de tipos iguales en un todo á los correspondientes á esta licitación. – 6° Las casas serán recibidas por el Consejo Nacional de Educación una vez que estén completamente terminadas de conformidad al contrato y listas para el servicio á que se las destina en el lugar de su ubicación. – 7° A los planos y pliego de condiciones deberá agregarse esta resolución para que puedan los interesados conocer las disposiciones indispensables que se establecen en ellas para ser tomadas en consideración las propuestas. – 8° Los gastos que demande la ejecución de esta resolución y sus consecuencias, se imputarán en el Inciso 12. Item 2 en Inciso 13. Item 3 de la Ley de Presupuesto General en la proporción que corresponda á cada partida según el destino que se dé á las casas. –

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las seis p.m. –

Ponciano Vivanco

[signature]

6 - m.